



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 15 DE ENERO DE 1988

Número 11

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito Quesada (Jaén). Juicio de faltas número 2 de 1987.	163
Distrito Quesada (Jaén). Juicio de faltas número 89 de 1987.	163
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 672/87.	163
Togado Militar número Dos. 3.ª Región Militar. Contrarrequisitoria en la causa número 86-V-78.	163
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 830 de 1987.	164
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 832 de 1987.	164
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 824 de 1987.	164
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 840 de 1987.	164
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente de dominio número 433/87.	165

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Agencia Ejecutiva. Edicto para notificar a deudores en paradero desconocido.	166	LA UNION. Licencia para establecer la actividad de bar de 4.ª categoría, con emplazamiento en calle General Varela, 118.	175
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para ampliación y traslado de una actividad de taller mecánico, con emplazamiento en Avenida Ginés Campos, s/n.	175	LORCA. Licencia para centro para almacenamiento, manipulación y distribución de productos zoonutricionales y equipamientos agropecuarios, en calle Horno, diputación Pulgara.	175
ALHAMA DE MURCIA. Licencia municipal de la actividad de carpintería de madera, con emplazamiento en calle General García Díaz, número 4.	175	BLANCA. Concurso de méritos para la selección de un Conserje Municipal.	176
ALHAMA DE MURCIA. Licencia municipal de apertura de una actividad de supermercado, en emplazamiento en el Jardín de los Patos.	175	MURCIA. Anuncio pliego de condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación de proyectos de obras.	176
TORRE PACHECO. Licencia para legalización de un centro clasificador de huevos, con emplazamiento en Finca La Campana.	175	ALHAMA DE MURCIA. Expediente de cesión gratuita a la Cruz Roja Española.	176
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Taller de reparaciones eléctricas», con emplazamiento en esta Villa, Avenida de Murcia, número 16.	175	MURCIA. Licencia para la apertura de café-bar en calle Melilla, número 8.	176
	175	TORRE PACHECO. Licencia para legalización de un centro clasificador de huevos, con emplazamiento en los Martínez, Hortichuela.	176

El Organismo Autónomo Imprenta Regional ha preparado **TAPAS AUTOENCUADERNABLES** para el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que permiten su conservación y fácil consulta con una excelente presentación al precio de:

444 pesetas ejemplar, IVA aparte.

Pedidos a: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»
Negociado de Asuntos Generales
C/. Pinatar, n.º 6. 30010 - MURCIA
Teléfono 26 23 22 - extensión 1885

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 45

DISTRITO

QUESADA (JAEN)

Doña María Fernanda Gómez Rodríguez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Quesada (Jaén).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 2 de 1987, seguidos por lesiones por atropello contra Fermín Barba López, se ha acordado lo siguiente:

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia interpuesta por lesiones por atropello ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a la perjudicada Amalia Ortiz Moreno, de ignorado paradero, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avda. de Almería, s/n., el día 21 de enero próximo, a las diez horas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta cien pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intentan valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a la lesionada Amalia Ortiz Moreno por ignorarse su paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Quesada a 21 de diciembre de 1987.—María Fernanda Gómez Rodríguez.

Número 46

DISTRITO

QUESADA (JAEN)

Doña María Fernanda Gómez Rodríguez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Quesada (Jaén).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 89 de 1987, seguidos por lesiones por coacciones y amenazas contra Fermín Barba López, se ha acordado lo siguiente:

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia interpuesta por coacciones y amenazas, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a la denunciante Amalia Ortiz Moreno, de ignorado paradero, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avda. de Almería, s/n., el día 21 de enero próximo, a las diez horas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta cien pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciante Amalia Ortiz Moreno, por ignorarse su paradero y domicilio expido y firmo la presente en Quesada a 21 de diciembre de 1987.—María Fernanda Gómez Rodríguez.

Número 10843

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signado al número 672/87, instados por doña Mercedes Serrano Andújar, contra doña Encarnación Martínez Martínez, en acción sobre despido,

ha sido dictado el siguiente

Auto: En la ciudad de Murcia a 30 de noviembre de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Declaro extinguida la relación laboral que le unía a los trabajadores que se dirá con la empresa, a partir de 30 de noviembre de 1987 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades.

Para Mercedes Serrano Andújar, en concepto de indemnización, 432.969 pesetas, más 215.502 pesetas para salarios de trámite.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1987.—El Secretario, Adela Nogueira Guastavino.

Número 10844

TOGADO MILITAR NUMERO DOS

3.ª Región Militar

CONTRARREQUISITORIA

Miras Molina, Jaime, de 30 años, hijo de Eulogio y Margarita, natural de Badalona (Barcelona), procesado en la causa número 86-V-78, queda sin efecto la requisitoria de fecha 19 de julio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 185, del día 5 de agosto de 1978; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 229 del día 25 de septiembre de 1978; «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 219 del día 22 de septiembre de 1978, por haber sido hallado.

Valencia, 11 de diciembre de 1987.
El Capitán Auditor, Juez Togado, Rafael Lillo García. (D.G. 752)

Número 10795

SALA DE LO CONTENCIOSO **ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Juan Ricardo, doña María Agustina, doña María Vicenta y don Rafael Sergio Aguirre García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Murcia de 21 de octubre de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por los actores contra la resolución de dicho Jurado de 15 de diciembre de 1986 que fijó el justiprecio expropiatorio de las parcelas núms. 48, 49, 34 y 51 del plan parcial del polígono de Santa Ana de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 830 de 1987.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10796

SALA DE LO CONTENCIOSO **ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de Banco Intercontinental Español, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación de Hacienda de Murcia (relaciones con los contribuyentes) por silencio administrativo, habida a la solicitud de devolución de la proporción del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados efectuada el 8 de abril de 1986 y de la que se dedujo la oportuna denuncia de mora el día 15 de diciembre de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 832 de 1987.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10797

SALA DE LO CONTENCIOSO **ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Gabriel Mira Castelló se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo en reclamación núm. 1.734/85 por el concepto de impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento,

a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 824 de 1987.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10798

SALA DE LO CONTENCIOSO **ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Diego Guzmán Beltrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en expediente número 1.870/86, con fecha 18 de septiembre de 1987, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra acta de la Inspección de Trabajo de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre liquidación de cuotas a la Mutualidad Laboral de Autónomos, en expediente 783/85, acta de liquidación número 1.369/85 AU.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 840 de 1987.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO TRES DE CARTAGENA****E D I C T O**

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 433/87, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Unión de las participaciones de la finca que se dirá a instancia de doña Magdalena Jiménez Martínez, vecina de La Unión, calle José Antonio, número 57, que adquirió dichas participaciones por escritura de compraventa otorgada el día 21 de junio de 1965, ante el notario de La Unión don Miguel Cuevas Cuevas, figurando como vendedor doña María Dorda y otros.

Por el presente se cita a los siguientes titulares del Registro de la Propiedad de La Unión, cuya existencia y paradero se desconoce y en su caso a sus herederos en igual circunstancia para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga:

D. Joaquín Dorda Bofarull.

D.^a Joaquina Dorda Bofarull.

D. Joaquín Catá Blach.

D. Francisco, D. Joaquín, D.^a Anta y D. Enrique Catá y Dorda.

D. Joaquín y D.^a Dolores Recoder Dorda.

D. Francisco Sánchez de la Mata y Dorda.

D.^a Dolores Gómez Quile.

D. Juan y D.^a M.^a Dolores Dorda Martí.

D.^a Rosalía, D. José Luis y D.^a Florentina Carlos Roca y Dorda.

D. Juan y D.^a Francisca Cendra Dorda.

D. Joaquín Montesorio Chavarri.

D. Juan, D. José y D.^a Francisca Cendra Dorda.

D.^a Carmen Carlos-Roca y Dorda.

D.^a M.^a Rovira y Ferrer.

D. Ramón Carlos-Roca y Sanz de Andino.

D. Joaquín y D.^a M.^a de los Angeles Carlos-Roca y Dorda.

Las fincas adquiridas son las siguientes:

1.^a—Un trozo de terreno, sito en el paraje llamado Iluro, término municipal de La Unión. Su superficie es de dos hectáreas, ocho áreas y cincuenta y una centiáreas y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: por el Norte, en línea de ciento cincuenta y ocho metros y veinticinco centímetros con terrenos de la testamentaria de don Francisco Dorda Lloveras; por el Este en línea de ciento cuarenta y tres metros y cuarenta centímetros con Rambla; por el Sur en línea de ciento cuarenta metros con dicha testamentaria de don Francisco Dorda Lloveras y más de Juan Rodríguez, y por el Oeste, en línea de ciento ochenta y seis metros y veintiséis centímetros con camino. Dentro de su perímetro existen varias casas unidas y seis pozos de agua, antes existían diez casas unidas, la nave de horno y chimenea, un almacén, casa, cuadra y porchada, cinco tahúllas de viña y tres medias de tierra con frutales.

Inscripción: libro 45, folio 90, finca 3.678.

2.^a—Un trozo de terreno, sito donde el anterior. Su superficie es de ochenta y ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas y cuarenta y dos centímetros cuadrados. Linda: por el Sur, en línea de setenta y seis metros y veinticinco centímetros con terrenos de la testamentaria de don Francisco Dorda; por el Este, en línea de setenta y nueve metros y cuarenta y nueve centímetros con terrenos de dicha testamentaria de don Francisco Dorda y otros de don José Vidal; por el Norte, en línea de noventa y dos metros y sesenta centímetros con terrenos de Miguel Cobacho y de herederos de José Martínez, y por el Oeste, en línea de ciento treinta metros y sesenta centímetros con camino. Dentro de su perímetro existen cinco casas, un pozo de agua dulce y un huerto, estando destinado el resto del terreno a gachero y servidumbre de la testamentaria.

Inscripción: libro 45, folio 114, finca 3.679.

3.^a—Un trozo de terreno, sito en el paraje llamado de Iluro, término municipal de La Unión. Su superficie es de siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas y veinticuatro centímetros cuadrados. Contiene once casas, algunas hoy destruidas. Linda, por el Norte, en línea de ochenta y dos metros, con calle, terrenos de Salvador Martínez, Mateo Ros, José Zapata y casas de la testamentaria de don Francisco Dorda; por el Este, en línea de ocho metros y veintitrés centímetros con ejido y Rambla; por el Sur,

en línea de ochenta y dos metros, y por el Oeste, en línea de diez metros con terrenos de la testamentaria de don Francisco Dorda.

Inscripción: libro 45, folio 139, finca 3.680.

4.^a—Otro trozo de terreno sito donde el anterior. Su superficie es de catorce áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Está destinado a gachero. Linda, por el Norte, en línea de treinta y siete metros y veinticinco centímetros con terrenos de la testamentaria de don Francisco Dorda; por el Este, en línea de cincuenta y nueve metros y diez centímetros con finca de don Ramón Apolinario; por el Sur, en línea de doce metros y cincuenta centímetros con la de don Pedro Calderán, y por el Oeste, en línea de cincuenta y nueve metros y setenta centímetros con la de don Juan Rosique.

Inscripción: libro 45, folio 164, finca 3.681.

5.^a—Un trozo de terreno sito donde el anterior. Su superficie es de cuatro áreas, setenta y seis centiáreas y veintitrés centímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe hoy solamente un pozo de agua dulce. Linda: por el Norte, en línea de siete metros y sesenta centímetros con terreno de Nicolás Apolinario; por el Este, en línea de diecinueve metros y dieciocho centímetros con el mismo y más de Salvador Martínez; por el Sur, en línea de dieciséis metros y sesenta y cinco centímetros con fincas de Mateo Ros, José Zapata y casa de esta testamentaria de don Francisco Dorda.

Inscripción: libro 45, folio 189, finca 3.682.

6.^a—Un trozo de terreno sito en el paraje de Los Benzales, término municipal de La Unión. Su superficie es de nueve áreas y treinta y cinco centiáreas, seis decímetros y setenta centímetros cuadrados. Linda: por el Norte, en línea de cuarenta y dos y media varas, con tierras de don Francisco Matas; por el Este, en línea de treinta y cinco varas, con casa de María Sánchez García; por el Sur, Las Herrarias, y por el Oeste, en línea de treinta y cinco varas con casa de Pedro Giménez García.

Inscripción: libro 45, folio 214, finca 3.683.

Igualmente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción para que todos los citados puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días.

Dado en Cartagena a 28 de diciembre de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10726

MURCIA

Agencia Ejecutiva

Edicto para notificar a deudores en paradero desconocido

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por los conceptos que se relacionan y por los débitos de los años 1982 y siguientes, ambos inclusivos, por el término municipal de Murcia, se han incoado expedientes individuales y colectivos de apremio contra los deudores para con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia que se relacionan seguidamente en listado elaborado por medios informáticos, a los cuales no se ha podido notificar los descubiertos en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación en razón de ignorarse su actual paradero y domicilio, por lo que se ha dictado en cada uno de los expedientes citados la siguiente:

Providencia: No habiéndose podido llevar a efectos el acto de notificación de requerimiento de pago, a los deudores comprendidos en este expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero de los mismos, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y en la oficina recaudatoria para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación se personen en el plazo de ocho días inmediatos siguientes a que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las oficinas de esta Recaudación situada en la calle Vinadel número 11 de Murcia, a efectuar el pago de la deuda tributaria o a darse por notificado, compareciendo por sí o por persona que lo represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuarán la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones posteriores en la forma dispuesta en el artículo 99 ya citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, regulado en la actualidad por el Real Decreto número 2.244/79 de 7 de septiembre, cuyo plazo de interposición es de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Depositaria Municipal o reclamación económico-administrativa, también en plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe en la forma y términos que determina el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

(Continuación)

(Continuación)

Conceptos varios

ROMERO MANABIO JOSE	JOSE SANCHEZ POZUELO, 000 01 I	MURCIA	841	329.141	RUBIO GOMEZ ISABEL	RAMERO,031	LA ALBATALIA	5700	61.807
ROMERO ORDIEG JOSE	MARQUESA, CARRIL 006 05 C	MURCIA	202	329.146	RUBIO GOMEZ JUAN A.	SOCIEDAD	SANTIAGO Y ZARA	9800	29.135
ROMERO PARRA TRINIDAD	DOCTOR JESUS GUESADA GOMEZ,001	MURCIA	8600	329.147	RUBIO GUTIERREZ EMILIA	VICENTE ALEIXANDRE, ER. SOCIED	MURCIA	71850	75.466
ROMERO PASTOR PASQUIN. PEDRO	CABALLERO,007	MURCIA	17800	61.461	RUBIO HERNADEZ ANSEL	IOLESTIA,025	SANTIAGO Y ZARA	4400	61.818
ROMERO PENALVER NATED	CUEVAS DE MARTIN,000	BUCIA	12800	61.466	RUBIO HERNANDEZ JUAN ENRIQUE	C/. SAN ANTONIO	MURCIA	4000	329.497
ROMERO RAHILLO FERNANDO	MATEOS,53-3	MURCIA	16300	61.473	RUBIO JIMENEZ JOSE	BARRIO SAN JOSE	BARRIS Y LAGES	8450	61.820
ROMERO RODRIGUEZ CARMEN HERMINE	FUERTA DE ORIHUELA,009,00-0	MURCIA	1894	18.824	RUBIO JIMENEZ MIGUEL	CARTAGENA,071	MURCIA	450	329.504
ROMERO ROMERO JUANA	MUSTAD, EL PALMAR-	EL PALMAR	12800	61.478	RUBIO LACARCEL MIGUEL Y HERN.	LORENZO FAUGA, 3	LA ALBERCA	82657	74.341
ROMERO SANCHEZ REINALDO	EDF. SOL. 1-1ZDA. BTOO.EL MAYOR	SANTIAGO EL MAY	5500	29.723	RUBIO LOPEZ JESUS	SAN ANTON. 90	MURCIA	3500	61.827
ROMERO SANCHEZ SANTIAGO	REYES CATOLICOS,000 E 5	MURCIA	450	329.163	RUBIO MARTINEZ ANTONIO	MARQUESA, 3-	MURCIA	4300	61.834
ROMERO SARABIA ANA MARIA	INFANTE JUAN MANUEL,ENF PISCIS	MURCIA	3100	61.489	RUBIO MARTINEZ ANTONIA	DELICIAS	EL PALMAR	4000	61.836
ROMERO TORRES FRANCISCO	INFANTE JUAN MANUEL,1FTE,EBUN	MURCIA	9800	61.493	RUBIO MARTINEZ F.	SAN BINES,042	MURCIA	625	329.513
ROMERO VERA MIGUEL ANTONIO	MORNO,004-CTRA. CHARRA	MURCIA	9000	61.497	RUBIO MARTINEZ NICOLAS	CEREZO,069	GUINALUPE	600	61.844
ROMERO VERA PASQUIN CARLOS	SAN LEANDRO,5-	MURCIA	9800	61.498	RUBIO MORFANI JOSE	ARQUITECTO EMILIO FIERRO,005	MURCIA	12800	29.350
ROMERO VIVANCOS ANTONIO	CL. FLORIDABLANCA	EL PALMAR	28251	74.297	RUBIO PACHECO JOSE	SELGAS,5-1-DOCA.-	MURCIA	12300	27.999
ROMERO VIVANCOS FELIX	GENERALIBINO,9-	MURCIA	9750	329.172	RUBIO PASTOR JUAN ANTONIO	LOS RUBIOS	EL PALMAR	4900	61.858
RONCASA	CL. FLORIDABLANCA	MURCIA	170411	74.298	RUBIO PEREZ JUAN ANTONIO	GRANADA,.-	EL FUNTAL	450	329.541
ROMA FERRER JUAN	TORRE DE ROMO, RLO.E 1-B NEUMA	MURCIA	5940	18.865	RUBIO PEREZ MARTINEZ JOSE	CONDESA,006	MURCIA	18200	329.543
ROMA MARTIN JULIO	CABITAS,000	MURCIA	16700	23.451	RUBIO PINAR NICOLES	MAYOR,000	RINCON DE RENIS	19300	61.864
ROMEL CASES N. TERESA	C/. MTRA. GRA. DE LOS REMEDIOS	MURCIA	2000	329.173	RUBIO RODRIGUEZ LUIS JAVIER	CARTAGENA,ENF. CARTAGENA-	MURCIA	450	329.547
ROMERO BRICAL ANTONIO	AVDA. SANCHEZ ARJONA	MURCIA	8300	30.822	RUBIO ROS JUAN	CARRIL CONDOMINIO, 4	MURCIA	1200	61.869
ROMERO FERNANDEZ JESUS	PAZ,05-	MURCIA	4950	329.174	RUBIO RUBIN V	ESTRECHA,081	SAN BENITO	400	61.871
ROMERO HERRERA F.	PAZ,ILL. 3-	MURCIA	4500	329.179	RUBIO SANCHEZ JUAN FRANCISCO	ROSALLES,006	LA ALBERCA	10400	61.878
ROMERO JIMENEZ JOSE	PAZ,,BLQU. D-4-	MURCIA	13400	23.270	RUBIO SANCHEZ VICTORIA	JOSE CASTAÑO, 000 00	MURCIA	790	329.557
ROMERO NICOLAS MANUEL	ANIMAS,55-	MURCIA	3000	61.515	RUBIO VALVERDE JOAQUIN	GARCIA MORATO, 11- VISTA ALEGR	MURCIA	4000	61.886
ROMERO PEREZ JESUS	PRIMERO DE MAYO,005 5	MURCIA	4500	329.183	RUBIO VARELA DOMINGO	FLORIDABLANCA, 011 00	MURCIA	10900	74.346
ROS AGUIRRE JUAN	CL.CABALLERO, 17 5	MURCIA	1250	26.852	RUBIO PEREZ MARTINEZ JOSE	SAN JOAQUIN, 003 00	MURCIA	1380	329.568
ROS ALCARAZ ANTONIO	SALVADOR DE MAZARRADA,000,-	MURCIA	812	18.870	RUBIO ROS TARIAS FCO.	FLORIDABLANCA,87-	MURCIA	8800	61.891
ROS BASTIDA MANUEL	FOETA VICENTE MEDINA,030	MURCIA	4500	329.205	RUBIO HERNANDEZ MANUEL	FUENTE DE LOS PALOS,030	MURCIA	3100	61.893
ROS BAYO FRANCISCO	GARCIA MORATO,028	MURCIA	19050	61.533	RUBIO LORON GERARDO H.	FLORIDABLANCA,2-	MURCIA	3500	61.896
ROS BELMONTE JESUS	SAN JUAN DE LA CRUZ,ENF. MONTSE	MURCIA	850	329.206	RUBIO PALOMINO JOSE	SANBATA,29-	MURCIA	4500	329.574
ROS BERNAL NICOLES	CALLE JIMENEZ BMEZA,002-	MURCIA	3440	74.305	RUBIO DOMINGUEZ CARLOS	REINA ROSA VIOLANTE,8-	MURCIA	4000	61.897
ROS CABANAS FRANCISCO JAVIER		MURCIA	18900	29.768	RUBIO MARTINEZ FRANCISCO	AVDA. MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	8300	30.493
ROS CAYILLO A.	VICENTE CERCOB, 5-LA ALBERCA	MURCIA	750	61.536	RUBIO PRIOR ENRIQUE	ORILLA DE LA VIA,001-CTRA.PALM	MURCIA	4500	329.581
					RUBIO HERNANDEZ ANTONIO	TENIENTE CHANDRERO	MURCIA	8500	61.903

SANCHEZ RELINQUE M. JESUS	1400	62.877	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	13365	74.530
SANCHEZ REINAR JES. M.	8800	62.875	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	17600	330.842
SANCHEZ RIEL M. CARNE	4500	330.511	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	11800	330.844
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	330.517	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	11800	330.845
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	24600	62.841	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	10500	330.852
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	3100	62.842	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12800	63.248
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8000	62.843	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	3725	63.253
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	12200	62.848	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	27520	63.254
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8200	330.526	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	8800	63.255
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	1500	62.851	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	3450	63.260
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	330.536	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4300	330.865
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	9100	62.845	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	6500	330.872
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	20500	62.875	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	11800	63.272
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	2020	330.557	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	24550	63.274
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	62.881	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	27600	330.883
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8150	62.886	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	330.887
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4300	62.892	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	7900	330.886
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	1185	330.572	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	17424	74.537
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	330.573	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	3100	63.305
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	330.574	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	8000	63.307
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	101142	19.724	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4000	63.310
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	450	330.580	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	8800	63.321
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	450	330.581	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2900	63.328
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	2184	74.497	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	6700	63.325
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	1663	330.593	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	19100	330.912
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	450	330.600	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4300	63.323
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	330.601	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12800	63.329
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	3100	62.835	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	425	330.917
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4300	62.837	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12800	63.334
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8800	62.839	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	20800	63.337
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	10725	330.413	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	330.927
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	450	330.415	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12500	63.345
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	1542	74.502	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	5725	63.349
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	15900	62.746	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	6989	74.541
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	34500	62.748	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	14150	63.354
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	3000	62.751	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	38433	19.735
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8500	62.752	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	1400	330.934
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	450	330.431	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	24300	63.343
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	19300	62.932	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	8000	63.346
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	1200	62.931	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12800	63.349
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	24500	62.973	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	330.944
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	12500	62.975	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9000	63.371
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	24340	74.504	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4300	63.377
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8800	62.986	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9325	63.380
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	5272	19.778	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4750	330.953
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4000	62.992	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	8800	63.386
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	6650	63.003	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	8250	63.373
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	34700	63.003	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	97800	19.998
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	19300	63.011	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12800	63.401
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	15500	63.010	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	330.966
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	27100	63.013	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	31235	29.288
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	24000	63.015	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	1424	330.975
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4000	330.672	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	6700	63.412
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8800	330.674	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	450	330.978
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	87500	27.987	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	23750	25.924
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	107000	20.873	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	400	63.422
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	5128	26.943	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	400	63.421
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	529	330.481	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2050	63.423
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	41550	63.038	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4000	63.425
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8000	63.039	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	16300	63.428
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	13900	63.045	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	8500	63.431
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	450	330.487	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	8300	63.433
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	10500	63.047	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4300	63.434
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	330.493	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34600	63.447
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	1400	63.053	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	63.447
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	12600	27.185	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	1400	63.446
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	63.056	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4450	25.560
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	63.059	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	42500	29.031
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4120	63.064	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	450	331.003
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	13250	63.069	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4900	24.033
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	12200	29.913	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9000	331.017
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	1600	330.713	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	1600	63.463
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	10300	29.319	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	57463	74.551
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	13500	63.092	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	8800	63.458
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8800	63.093	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4300	31.137
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	16300	63.094	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4950	331.072
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	11800	63.098	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	1600	63.463
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	2117	74.517	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	1076	331.072
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	21050	24.172	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34280	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	450	330.725	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	76911	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	450	330.743	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	331.060
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	12900	31.131	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9250	29.974
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	17100	63.114	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	15150	63.524
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	14500	63.124	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12000	30.317
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	330.757	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2250	63.529
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4400	330.757	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.045
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	1600	330.758	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4661	74.557
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	30650	29.421	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.051
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	330.760	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.051
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	14800	63.144	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34280	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	600	63.142	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	331.060
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8500	63.147	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9250	29.974
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4500	330.772	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	15150	63.524
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	6500	330.773	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12000	30.317
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	6700	63.148	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2250	63.529
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8800	63.153	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.045
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	6000	63.155	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4661	74.557
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	25600	63.156	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.051
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	3500	63.158	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34280	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	3850	31.191	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	331.060
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	10400	63.164	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9250	29.974
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4000	330.794	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	15150	63.524
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8800	63.176	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12000	30.317
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	20500	63.186	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2250	63.529
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	12200	24.973	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.045
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	6725	63.198	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4661	74.557
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	4300	63.202	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.051
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	49392	63.207	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34280	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	450	330.830	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	331.060
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	12750	63.222	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9250	29.974
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN	8800	63.229	SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	15150	63.524
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12000	30.317
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2250	63.529
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.045
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4661	74.557
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.051
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34280	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	331.060
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9250	29.974
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	15150	63.524
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12000	30.317
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2250	63.529
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.045
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4661	74.557
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.051
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34280	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	331.060
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9250	29.974
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	15150	63.524
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12000	30.317
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2250	63.529
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.045
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4661	74.557
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.051
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34280	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	331.060
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9250	29.974
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	15150	63.524
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12000	30.317
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2250	63.529
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.045
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4661	74.557
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.051
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34280	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	331.060
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9250	29.974
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	15150	63.524
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12000	30.317
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2250	63.529
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.045
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4661	74.557
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.051
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34280	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	331.060
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9250	29.974
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	15150	63.524
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12000	30.317
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2250	63.529
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.045
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4661	74.557
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	4500	331.051
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	34280	20.058
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	850	331.060
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	9250	29.974
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	15150	63.524
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	12000	30.317
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	2250	63.529
SANCHEZ RIANO ESTERNA JUAN			SANCHEZ GONZ. ENRIQUE	450	

[illegible]

[illegible]

Número 10824

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Francisco González González se ha solicitado licencia para ampliación y traslado de una actividad de taller mecánico, con emplazamiento en Avenida Ginés Campos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 19 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 10825

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Andrés Portillo Fernández se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de carpintería de madera, con emplazamiento en calle General García Díaz, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 26 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 10835

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Julio Alcaraz Sánchez se ha solicitado licencia municipal de apertura de una actividad de supermercado, con emplazamiento en el Jardín de los Patos, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10838

TORRE PACHECO**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Tomás Pérez Sánchez se ha solicitado licencia para legalización de un centro clasificador de huevos, con emplazamiento en Finca La Campana, Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 10839

FUENTE ALAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don José López Martínez se ha solicitado licencia, en nombre y representación de «Electrificaciones Martínez», para el establecimiento y apertura de la actividad de «Taller de reparaciones eléctricas», con emplazamiento en esta Villa, Avenida de Murcia, número 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10905

LA UNION**EDICTO**

Por doña María del Carmen Sánchez García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar de 4.^a categoría, con emplazamiento en calle General Varela, 118.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 9 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10836

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Adespo Lorca, Exp. AC-45/87, licencia para centro para almacenamiento, manipulación y distribución de productos zosanitarios y equipamientos agropecuarios, en calle Horno, diputación Pulgara, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 17 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10763

BLANCA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Blanca anuncia concurso de méritos para la selección de un Conserje Municipal, mediante nombramiento de funcionario interino, al amparo de la Orden de 28 de febrero de 1986.

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP2 o equivalente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las CC.AA o a las Entidades Locales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza que se convoca.

Presentación de instancias:

En el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Blanca.

Blanca, 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 10783

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de diciembre de 1987, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos de obras que a continuación se relacionan:

—«Alumbrado público en Sangonera la Seca». Presupuesto: 26.781.786 pesetas.

—«Instalación eléctrica en el Jardín del Nudo del Malecón». Presupuesto: 1.364.017 pesetas.

—«Alumbrado público en el Jardín Avda. Ciudad de Almería, de Murcia». Presupuesto: 1.002.174 pesetas.

—«Alumbrado público en Jardín de San José de la Vega». Presupuesto: 1.125.110 pesetas.

—«Canalización y cimbrado del Azarbe del Papel, junto al Carril de los Murcia, El Ranero». Presupuesto: 1.220.640 pesetas.

—«Alumbrado público en Jardín del Malecón de Murcia». Presupuesto: 1.908.729 pesetas.

—«Alumbrado público para jardín en Algezares». Presupuesto: 659.092 pesetas.

En consecuencia, se exponen los mencionados Pliegos por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 15 de diciembre de 1987.
El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 10788

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se tramita expediente de cesión gratuita a la Cruz Roja Española, de la siguiente parcela de terreno.

«Parcela de forma poligonal, sita en Alhama de Murcia, calle Capitán Pórtola, con profundidad máxima de 17 metros y 10,20 m² de anchura máxima y una rampa en fachada de calle Capitán Pórtola de 3,40 metros de anchura y 7,40 metros de profundidad, con una superficie total de 152 m² y 32 m², que linda al Norte con don Francisco García Almodóvar; Este y Sur, resto de la finca que se segrega, y Oeste, resto de la finca que se segrega y calle Capitán Pórtola, siendo su valoración de 114.240 pesetas, con destino a la construcción de un Centro Local para la Cruz Roja de la localidad».

Por lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Alhama de Murcia, 13 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10814

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Lorenza Navarro Fuente licencia para la apertura de café-bar, en calle Melilla, número 8, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 20 de noviembre de 1987.
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10815

TORRE PACHECO**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Gabriel Pérez Sánchez se ha solicitado licencia para legalización de un centro clasificador de huevos, con emplazamiento en Los Martínez, Hortichuela, Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se considere afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.